RESOLUCIÓN SEN Nº 2295/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 10/26 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA SEN" – ID N° 487439, CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 11 de noviembre de 2026

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas elaborado en base a los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/26 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA SEN" – ID N° 487439, finalizado y firmado en fecha 03 de noviembre de 2026, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato. (…) El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (…)".

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (…) La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. (…).

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1377/2026, se cuenta con créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento que se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 335– Libros, revistas y periódicos, del Presupuesto correspondiente a la Secretaria de Emergencia Nacional para el ejercicio fiscal 2026.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/2024.

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/26 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA SEN" – ID N° 487439, a la firma EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

Que, el Artículo 9º de la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)" reglamentada mediante Decreto 11.632/2013 de la Presidencia de la Republica dispone: "Son atribuciones de Secretario Ejecutivo…inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativos pertinentes".

POR TANTO*: En ejercicio de sus atribuciones legales,* ***EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,***

RESOLUCIÓN SEN Nº 2295/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 10/26 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA SEN" – ID N° 487439, CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 11 de noviembre de 2026

RESUELVE:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/26 "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA DE LA SEN" – ID N° 487439, a la firma EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N°80018108-5, por un monto total de Gs. 9.868.000 (guaraníes, nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil).*

Artículo 2º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de esta Secretaría, elabore el contrato respectivo.*

Artículo 3°.- ***Designar*** *al Sr. Carlos Fabian Cardozo Núñez con CI N°4176406, Encargado Interino de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de ésta Secretaría, como administrador del contrato, para la ejecución de la contratación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.*

Artículo 4º.- ***Disponer*** *que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de ésta Secretaría, prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del SICP, inherentes al proceso de la citada contratación, conforme al artículo 1º de la presente Resolución*.

Artículo 5°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.***

ARSENIO RAMÓN ZÁRATE

Firmado digitalmente porARSENIO RAMÓN ZÁRATE
DN: cn=ARSENIO RAMÓN ZÁRATE gn=ARSENIO RAMÓN ZÁRATE c=PY Paraguay l=PY Paraguay o=SECRETARIA DE EMMERGENCIA NACIONAL ou=SE-SEN e=zar2010@gmail.com
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2026-11-11 09:10-03:00

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

RUBEN ELADIO AQUINO CABRERA

Firmado digitalmente porRUBEN ELADIO AQUINO CABRERA
DN: cn=RUBEN ELADIO AQUINO CABRERA gn=RUBEN ELADIO c=PY o=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA ou=F2
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2026-11-11 09:10-03:00

Ante mí:

Cnel. J.M. (R) RUBEN ELADIO AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional